

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 V., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 282 metros, para suministro a la E. T. número 4.022, «Patronato Cardenal Arce Ochotorena», de 100 KVA. de potencia.

Origen: E. T. 3.092.

Presupuesto: 555.036 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Torredembarra.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 26 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Francisco Poy Martí.—5.620-7.

24612 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-77/75).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria y Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a petición de Unión Eléctrica, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 2.537 metros de longitud, origen con fusibles de ballesta del apoyo número 123 de la línea La Milla- Mombuey, finalizando en centro de transformación de Otero de Centenos.

Apoyos de madera tratada y hormigón armado vibrado, soporte curvo y cruceta metálica; aisladores vidrio «Arvi-32» y «Esperanza 1.503»; conductor aluminio-acero LA-30 y final en centro de transformación de Otero de Centenos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 25 de agosto de 1978.—El Delegado provincial accidental.—3.487-D.

24613 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-77/75).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria y Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 816 metros de longitud, origen con fusibles de ballesta del apoyo número 44 de la línea derivación a Manzanal de los Infantes.

Apoyos de hormigón armado vibrado y metálicos, armado «nappe voute», con cruceta metálica, aisladores de vidrio y conductor aluminio-acero LA-30. Final en centro de transformación de Lanseros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 25 de agosto de 1978.—El Delegado provincial accidental.—3.488-D.

24614 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-21/76).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria y Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en León, Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 15 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 11.338 metros de longitud, origen con fusibles de ballesta del apoyo número 121 de la línea Mombuey-Castellanos de la misma Empresa, y final en línea actual de Utrera de la Encomienda.

Apoyos de hormigón armado vibrado, armado «nappe voute», aisladores de cadenas 1.503, y conductor aluminio-acero LA-56. La finalidad de esta instalación es mejorar el suministro eléctrico en Palacios de Sanabria y Utrera de la Encomienda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 5 de septiembre de 1978.—El Delegado provincial accidental.—3.530-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24615 *RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 13 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 20), y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 28 de julio de 1978, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos de producción y acabado que a continuación se relacionan.

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de registro
Albacete:		
Albacete	José García Martínez	02.147
Bete (Higueruela)	Carmen Penella Córcoles	02.148
Higueruela	Pedro García Muñoz	02.149
Bonete	Bienvenido Cebrián Gómez	02.150
Badajoz:		
Nagacela	Pedro Ceballos Zúñiga Gragera	06.214
Mérida	Joaquín Martínez Serrano	06.215
Mérida	Vicente José Calvo González	06.216
Baterno	Faustino Menéndez Pidal de Navascués	06.217
Barcelona:		
Callús	Salvador Vilumara Torralardona	08.32
Burgos:		
Torres de Abajo	Angel María Pérez Huidobro	09.27
Cáceres:		
Trujillo	Matias Montero Martínez	10.217
Madroñera	Ignacio Crego Hernández	10.218
Logrosán	Zenón Enriquez González	10.219
Cañamero	José Fernández López	10.220
Herruela	Zenón Enriquez González	10.221
Logrosán	Juan Marín Peña	10.222
Santiago de Alcántara	Celestino Habela Montero	10.223
Ciudad Real:		
Daimiel	Antonio Sánchez Camacho Sáez	13.136
Almódovar del Campo	Rufino Aragón Toledano	13.137
Cuenca:		
Pajarancillo	Juan Zornoza Sáez, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos	16.103
Cañada de Mirra	Domingo García Sáez, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	16.104
Gerona:		
Castelló de Ampurias	Vicente Juncá Vilá	17.11
Guadalajara:		
Horteuzuela de Orcén	Gil Salmerón Morales, en nombre y representación de una asociación de cuatro ganaderos	19.105
Hijos	Cesáreo Alonso Muñoz	19.106
Cantalojas	Julián Arenas Blázquez	19.107
Cantalojas	Luis Molinero Redondo	19.108
Sacecorbo	Luis Pascual López	19.109
Lérida:		
S. Martí de Maldá	Jesús Navarro Ballabriga	26.47
Navarra:		
Cortes	Luis Alcalde Fernández	32.77
Soria:		
Rabanadera del Campo	Esteban Romero Andrés	42.72
Teruel:		
Mosqueruela	José Pitarch Seguer	44.77
Alfambra	Pío Muñoz Vicente	44.78
Tramacastilla	Cipriano Rueda Lozano	44.79
Torres de Albarracín	José Carrascosa Gregorio	44.80

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número de registro
Caude	«Abonos Teruel, S. A.»	S-44.85
Ojos Negros	Alejandro Sanz Sanz	44.86
Monreal del Campo	Jesús Sánchez Plumed	44.87
Zaragoza:		
Remolinos	Teodoro Sabuqui Petroch	50.408
Codojos	Félix Modrego Modrego	50.410
Almunia de Doña Godina	José Luis García Gil	50.411
Cariñena	Bernardo Tena Polo	50.412
Leciñena	José Seral Bagües	50.413
Cubel	Alejandro Enguita Hernando	50.414
Nuez de Ebro	Alfonso Gracia Alfranca	50.415
Cariñena	José Gascón Gracia	50.416
Sádaba	Matias Labari Zalba	50.417
Cetina	Manuel Sierra Sánchez	50.418
Cariñena	Joaquín Mainar Lorente	50.419
La Muela	Gerardo Lobeiz Bielsa	50.420
Pozuelo de Aragón	Joaquín Remón Borobia	50.421
Codos	Marcos Vicente Sebastián	50.422
Pozuelo de Aragón	Crescencio Cardiel Andrés	50.423

2.º Los mencionados cebaderos de producción y acabado tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1978.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

MINISTERIO DE ECONOMIA

24616 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de septiembre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	72,661	72,921
1 dólar canadiense	61,856	62,150
1 franco francés	16,553	16,631
1 libra esterlina	142,887	143,690
1 franco suizo	48,100	48,433
100 francos belgas	236,311	237,930
1 marco alemán	37,227	37,458
100 liras italianas	8,799	8,842
1 florín holandés	34,287	34,471
1 corona sueca	16,474	16,570
1 corona danesa	13,514	13,588
1 corona noruega	14,062	14,139
1 marco finlandés	17,994	18,103
100 chelines austriacos	513,251	518,752
100 escudos portugueses	160,222	161,508
100 yens japoneses	38,585	38,827

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.